PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20544461363 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 15:13:30

FERP INGENIERIA S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con respecto al alcance o campo de aplicación del Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018), las bases señalan:

¿Mejoramiento de: Transitabilidad vehicular urbana, pistas, veredas, ciclovías, entorno urbano, protección ambiental¿ Al respecto solicitamos aclarar que del listado que se solicita es necesario cumplir con algunos de los ítems y no necesariamente todos a la vez:

- Transitabilidad vehicular urbana
- Pistas
- Veredas
- Ciclovías
- Entorno urbano

Por otro lado, cuestionamos que ¿protección ambiental¿ sea un alcance considerado dentro de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, por lo cual solicitamos su retiro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.1 Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, toda vez el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Por lo que en mérito al tipo de proyecto y envergadura que se va realizar, es necesario que el postor cuente con los siguientes ISOS cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR URBANA, PISTAS, VEREDAS, CICLOVIAS, ENTORNO URBANO, PROTECCION AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20544461363 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 15:14:13

FERP INGENIERIA S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto al alcance o campo de aplicación del Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018), las bases señalan:

¿Mejoramiento de: Transitabilidad vehicular urbana, pistas, veredas, ciclovías, entorno urbano, protección ambiental¿ Al respecto solicitamos que también se considere:

- Obras de infraestructura Vial
- Infraestructuras de Urbanismo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B.1 Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, toda vez el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Por lo que en mérito al tipo de proyecto y envergadura que se va realizar, es necesario que el postor cuente con los siguientes ISOS cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR URBANA, PISTAS, VEREDAS, CICLOVIAS, ENTORNO URBANO, PROTECCION AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20544461363 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 15:15:43

FERP INGENIERIA S.A.C.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos que la entidad no esté estableciendo como requisito que el postor ganador cuente con la disponibilidad de una planta productora de asfalto que opere dentro de las exigencias legales solicitando que la Planta de Asfalto cuente con Licencia de Funcionamiento, Declaración de Adecuación Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental y Ficha de Registro OSINERGMIN como Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

El Manual de Carreteras EG-2013, en la sección 412 detalla las consideraciones, criterios y actividades que se deberán tener en cuenta para la operación de las plantas de asfalto. El numeral 412.03 indica que las plantas de asfalto deberán tener en cuenta criterios ambientales y que deberá solicitarse las autorizaciones correspondientes para su ubicación. El numeral 412.06 indica que el contratista debe contar con un plan de manejo de acorde con la normativa legal y reglamentaria vigente. El numeral 412.07 detalla un listado de criterios ambientales. El numeral 412.08 hace referencia a permisos sectoriales y ambientales, autorización para su ubicación y procedimiento para tratar los residuos. El numeral 412.09 hace referencia a permisos y autorizaciones de las autoridades competentes. Estos puntos entre otros detallados en dicho manual se garantizan a través de una licencia de funcionamiento y una declaración de impacto ambiental.

El reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos derivados de los Hidrocarburos, aprobado por DS N°030-98-EM, en su artículo señala que dicho reglamento se aplicará a nivel nacional a las personas naturales o jurídicas que realicen Actividades de Comercialización de Hidrocarburos. El mismo documento, en otro apartado detalla la definición de Consumidor Directo como persona que adquiere en el país y/o importa combustible para uso propio y exclusivo en sus actividades y que cuenta con instalaciones para recepcionar y almacenar combustibles. Así mismo señala como infracciones sancionables la instalación y/o funcionamiento de establecimientos, sin haber obtenido las autorizaciones otorgadas por las municipalidades y la DGH o la DEM del departamento correspondiente, así como el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la comercialización de combustible, incluyendo normas de seguridad.

Como vemos, es obligatorio que una planta de Asfalto cuente con toda la documentación a la que hacemos referencia para garantizar que una Entidad Pública contrate los servicios de una empresa que cumpla con la normativa vigente y no de opción a que el estado fomente la ilegalidad del sector de hidrocarburos.

Por otro lado, algunas entidades del estado ya se encuentran trabajando a favor de la formalidad del sector y tienen como requisito de calificación que la planta de asfalto cuente con los documentos que garanticen su formalidad.

Por lo tanto, solicitamos que se incluya, como requisito de calificación, que el postor cuente con la disponibilidad de una planta de asfalto que abastecerá a obra, que cuente con dicha documentación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Manual de Carreteras EG-2013 DS N°030-98-EM

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, toda vez el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Especifico 3.2 A.1 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Manual de Carreteras EG-2013 DS N°030-98-EM

Análisis respecto de la consulta u observación:

concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Asimismo, al considerar que se incluya como requisito de calificación la disponibilidad de una planta de asfalto, es innecesario la exigencia de esta ya que impediría la libertad de concurrencia de postores, atentando de tal manera en contra de los principios que rigen las contrataciones con el estado, infringiendo de esta manera el ítem (a) del Articulo 2 de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20604772347 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA HONORES E.I.R.L. Hora de envío : 21:32:22

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos para perfeccionar el contrato, específicamente el literal a), respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En virtud que, en conformidad del artículo 9 en su numeral 9.1 del D.L N| 1553-2023, SOLICITAMOS que el postor adjudicado con la buena pro, tenga la opción como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo. En tal sentido en concordancia con la fecha de publicación de la referida norma, en cualquier procedimiento de selección sin excepción posterior al 9 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantía de fiel cumplimiento la posibilidad de la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo que SOLICITAMOS que, la referida alternativa de retención para la garantía de fiel cumplimiento sea incluida en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, de acuerdo alas bases publicadas en el literal a) de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se ha establecido que, se tomará en cuenta lo establecido en el D.L Nº 1553-2023; por lo tanto si se podrá tener como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente conforme lo establecido en el Decreto en mención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012-2023/MPC-CS-1

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, la nomenclatura del procedimiento de selección es LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012-2023/MPC-CS-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO ¿ - DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI N° 2486138.

Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y Nº 04 de las declaraciones juradas

correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.2. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo anotado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de: S/12'753,306.00 y el

valor del límite superior es de S/15¿587,374.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.3. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo anotado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,2,1,1, Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo mencionado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo Nº 06 (Precio de la oferta) el mes

del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, no será necesario indicar el mes del valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, el análisis de precios unitarios y el desagregado de gastos generales se presentarán para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicha información es facultativa al postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de

fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que se cumplirá con lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, se suprimirá de las bases el literal b) de los documentos para el perfeccionamiento del contrato referido a la presentación de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, se suprimirá lo solicitado por el Participante

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, de acuerdo alas bases publicadas en el literal a) de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se ha establecido que, se tomará en cuenta lo establecido en el D.L Nº 1553-2023; por lo tanto si se podrá tener como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente conforme lo establecido en el Decreto en mención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, las garantías que se emitan tienen que ser realizadas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periodicamente publica el Banco central de Reserva del Perú, de acuerdo a lo establecido en el nuemral 33.2 de l artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR los incisos t), u) y v) dado que lo solicitado no está contemplado en las Bases Estándar emitidas por el OSCE, y de insistir la Entidad en mantener los incisos, en nuestra posición de postor, se procederá a elevar el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, respecto de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, señala que, "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato". asimismo las bases estabdar establecen :"En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato(...)" consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ACLARAR el horario de atención para la mesa de parte presencial y la mesa de parte virtual; para tener a consideración en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.4. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que mesa de partes presencial atiende de 08:15 horas a 17:30 horas. Virtual se recibe la solicitud las 24 horas, sin embargo, las solicitudes ingresadas luego de las 17:30 horas pasan a ser atendidas al día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,7. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se cuenta con la Previsión Presupuestal para el año 2024, en función al cronograma valorizado del expediente técnico, estimando los plazos del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.7. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, en lo referente a su solicitud, se aplicará lo establecido en los numerales 149.2 y 149.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el horario de trabajo de los profesionales que tengas incidencia menor al 100%, serán establecidos por el empleador, precisando que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicha incidencia deberá ser programada y presentada ante la supervisión quien validará dicha incidencia en función al cronograma programado aprobado por la supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el área a intervenir cuenta con la libre disponibilidad otorgada por la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 1412-2023-MPC/OGAF, el cual se encuentra dentro de los documentos técnicos en el portal del SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicha información es facultativa al postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:50:23

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad puede estipular que los tramites de estos pueden estar a cargo del contratista tal como indica en los Requerimientos Mínimos de Contratación en virtud al Art. 146.2 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo

adjuntado no es legible en ciertas hojas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se anexa presupuesto de obra en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código :20261295246Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.LHora de envío :22:50:23

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se puede presentar equipos de igual o mayor capacidad a lo requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:55:45

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad ACLARAR si se debe seguir con lo establecido en "4. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS" dado que con Decreto Supremo N° 130-2022-PCM el estado declaró el fin del estado de emergencia por la covid-19

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario aclarar, que si bien es cierto con el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se declaró fin al estado de emergencia por la Covid-19, sin embargo, no existe norma que derogue las normas sectoriales, por lo que en este caso el proyectista especialista en seguridad, considera que se deberá cumplir con las medidas sanitarias en la ejecución física de la inversión, tal cual indica el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:55:45

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR lo establecido en "10. REQUISITOS DEL POSTOR", donde se menciona "A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad, salud y prevención del covid-19, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que para velar por la adecuada y/o correcta ejecución de la obra, el área usuaria es responsable de verificar que los trabajos se realicen conforme a los protocolos mínimo establecidos por el gobierno, con referencia al COVID-19, razón por el cual solicita en los Requerimiento Mínimo de Contratación que el valor ofertado a la partida que involucra a lo referente a seguridad y fines sean respetadas tal cual indica el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:01:31

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deberá adjuntar la acreditación del

numeral "12. EQUIPAMIENTO" en la etapa de presentación de oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al Participante que, el requisito de Calificación "Equipamiento" se presentará para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA ÁV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:01:31

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR la penalidad N° 05 dado que penaliza el mismo actuar que la penalidad N° 01.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no es posible suprimir dicha penalidad toda vez que el la Penalidad N° 01 indica a nivel del personal (en general) eso se interpreta como el personal clave según las Fichas de Homologación aprobada por el MVCS, mientras que en la penalidad N° 05 indica exclusivamente para el residente de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:01:31

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR la penalidad N° 03 dado que penaliza el mismo actuar que la penalidad N° 08; aclarando que parte de la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (en el marco de la Ley N° 29783) incluye la dotación de EPPS al personal

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1. Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la penalidad N° 03 indica "Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día" y la penalidad N° 08 indica "Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el trabajo", ante ello se puede deducir que uno se centra básicamente en la entrega de los epps y el otro que se cumpla el Plan de Seguridad elaborado en el expediente técnico el cual deberá ser ejecutado por el especialista de seguridad por parte del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:03:45

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR la penalidad N° 09 dado que mediante Decreto Supremo N.° 130-2022-PCM se ha declarado el fin de la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19. El hecho de penalizar es una medida extrema para el seguimiento de la obra.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario aclarar, que si bien es cierto con el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se declaró fin al estado de emergencia por la Covid-19, sin embargo, no existe norma que derogue las normas sectoriales, por lo que en este caso el proyectista especialista en seguridad, considera que se deberá cumplir con las medidas sanitarias en la ejecución física de la inversión, tal cual indica el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:05:32

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En el análisis de los términos de referencia del proyecto, se observa que la entidad no ha contemplado el procedimiento de aplicación de penalidades. Es por ello, que se solicita ADJUNTAR el procedimiento de aplicación de penalidades en la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe aclarar, que el procedimiento de la aplicación de penalidades se detalla en los RTM, en la que indica que será según el informe de la Supervisión, ya sea en caso de penalidad por mora y en otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:09:07

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad SUPRIMIR lo establecido en "17. FORMAS DE PAGO" donde se menciona "... debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano" dado que este informe de conformidad no está contemplado en el formato referencial adjuntado en la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 146-2021- VIVIENDA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la Resolución Ministerial N.º 146-2021- VIVIENDA, de fecha 14 de mayo de 2021, en su Artículo 1 aprueba cuatro fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consulta de obras y ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas, al respecto cabe mencionar que dicha Resolución no estipula texto alguno sobre la conformidad de pago, por lo que en los RTM indica que la conformidad de la Valorización será otorgada por la Subgerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:12:04

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad SUPRIMIR el numeral "25. COMPROMISO DEL CONTRATISTA" dado que lo solicitado excede

lo mencionado en el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no es posible suprimir el compromiso del contratista, ya que este RTM fue realizado por el el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la Ejecución de Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LA AV. SAENZ PEÑA, ENTRE JR. PAZ SOLDAN Y LA AV. GUARDIA CHALACA, DISTRITO DE CALLAO -

PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:14:57

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de selección ADECUAR el alcance de los certificados solicitados para la acreditación de los ISOS a "Ampliación Y Reconstrucción Y Creación Y Construcción Y Mejoramiento, O La Combinación De Estas De Obras De Infraestructura Vial Y Vehicular Y Peatonal En Vías Urbanas Y Rurales Y Pistas Y Veredas Y Transitabilidad Peatonal Y Vehicular"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en mérito al tipo de proyecto y envergadura que se va realizar, es necesario que el postor cuente con los siguientes ISOS cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR URBANA, PISTAS, VEREDAS, CICLOVIAS, ENTORNO URBANO, PROTECCION AMBIENTAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: